



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO No. 049 -2016-MPCH

Chíncha Alta, 08 de Julio del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto; la carta de fecha 22 de Junio de 2016, Rgto. 11928-2016, remitida por doña Cecilia Varela Suarez, Representante de Grupo Chisholm TCG, sobre sustentación de fondos de Cooperación Internacional de las diferentes entidades internacionales – gubernamentales y no gubernamentales para la ejecución de obras.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Acuerdo de Concejo No. 043-2016-MPCH, de fecha 23 de Junio de 2016, se autorizó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha, viajar a la ciudad de Washington..., por un periodo de 5 días hábiles de lunes a viernes, los días pactados y confirmados desde el 11 al 24 de Julio de 2016, para que los proyectos que ya han sido evaluados, que cuentan con calificación de viabilidad, sean sustentados entre otros.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 1) del artículo 24 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en ausencia del Alcalde, lo reemplazara el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de ausencia a este último lo reemplaza el regidor hábil que sigue en la lista.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los regidores del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Julio de 2016, con la dispensa de lectura y aprobación de acta; se aprobó, el siguiente.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder Licencia al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha, Ing. César Antonio Carranza Falla, por los días del 11 al 24 de Julio de 2016, encargándose el Despacho de Alcaldía, con las funciones establecidas en la Ley, al Teniente Alcalde Crnel. Luis Lorenzo Cruz Carbajal, Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Chíncha, por el período indicado.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las Unidades Orgánicas de la Entidad para los fines pertinentes, con la publicación respectiva.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

